

5/12/84
XVII

1 Mercantil del Cantón el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y
2 cuatro .- b) La Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBI-
3 LIARIA LOREPA S.A., celebrada el primero de Octubre de mil nove-
4 cientos ochenta y siete, resolvió aumentar el capital de la compa-
5 ña en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emisión de Mil -
6 quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil su-
7 cres cada una y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social .-
8 La suscripción y forma de pago de las nuevas acciones se determinan
9 en el acta de Junta General Extraordinaria el treinta de Septiembre
10 de mil novecientos ochenta y siete que se incorpora a la presente
11 escritura pública .- Todos los suscriptores de las nuevas acciones
12 son de nacionalidad ecuatoriana .- Así mismo la Junta General Ex-
13 traordinaria autoriza para que el Abogado Dario Egas Peña, Gerente-
14 de la compañía efectúe las declaraciones que constan en las cláusu-
15 las siguientes eleve a escritura pública lo resuelto y realice todas
16 las diligencias necesarias para la aprobación e inscripción del au-
17 mento de capital resuelto .- TERCERA.- DECLARACIONES DE REFORMA DEL
18 ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOREPA S.A., POR AU-
19 MENTO DE CAPITAL .- El Abogado Dario Egas Peña, Gerente de la com-
20 pañia INMOBILIARIA LOREPA S.A. declara que la Junta General Extraor-
21 dinaria celebrada el primero de Octubre de mil novecientos ochen-
22 ta y siete resolvió: Primero. Que se aumente el capital de la com-
23 pañia INMOBILIARIA LOREPA S.A. en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES ,
24 mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordina-
25 rias y nominativas de un mil sucres cada una . Segundo .- Que el
26 artículo cuarto del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA LO-
27 REPA S.A. diga: "artículo Cuarto .- El capital social de la compa-
28 ña es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordi-

60018
Guayaquil, Agosto 13 de 1984

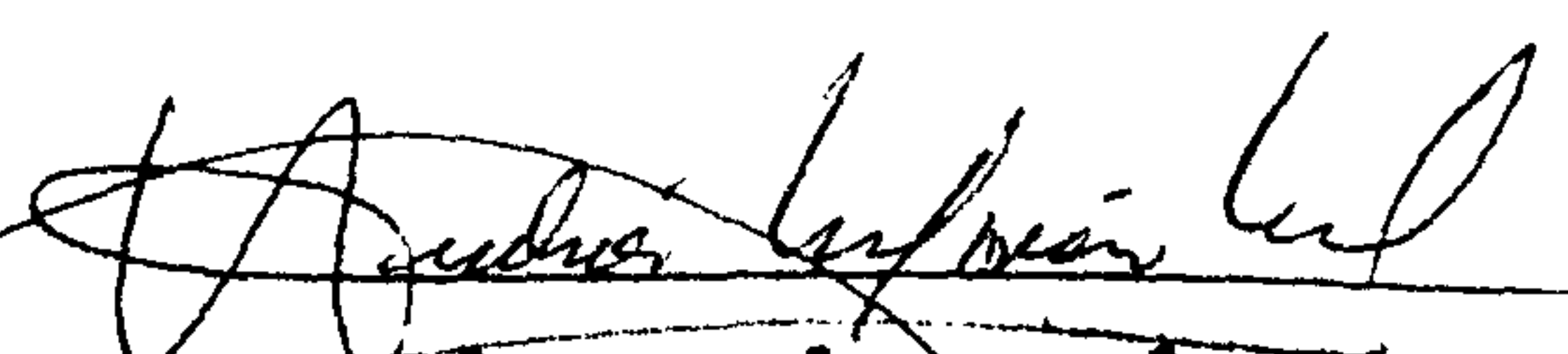
Señor Abogado
Darío Egas Peña
Presente.-

De mis consideraciones:

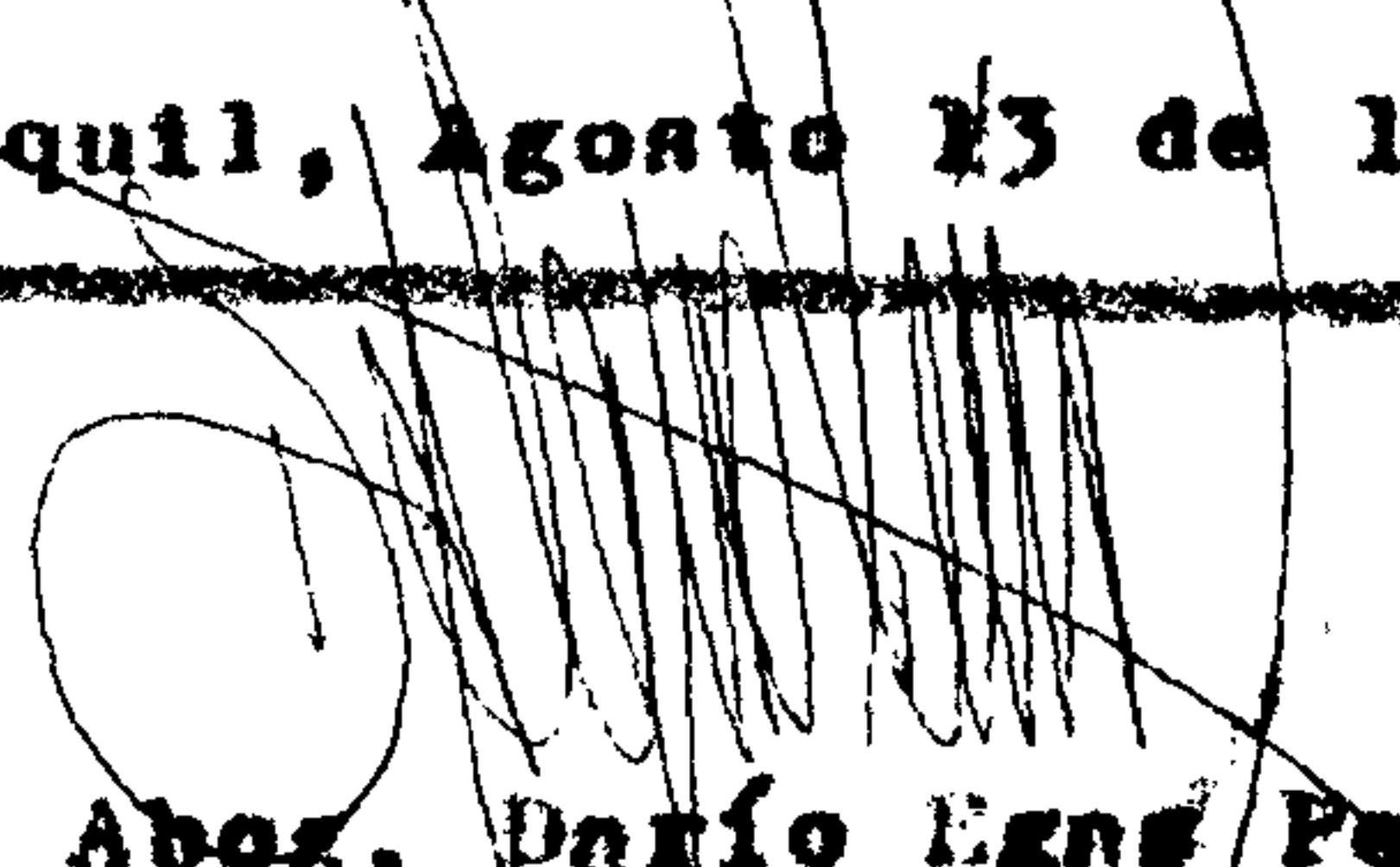
Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LORENA S.A.", en sesión del día de hoy, resolvió designar a Ud. GERENTE de la misma, por el período de cinco años. En tal virtud ~~correspondió a Ud. la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece del Art. 6 de sus estatutos sociales constantes de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cadarte Arboleda, el 28 de Junio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 3 de Agosto de 1984.~~

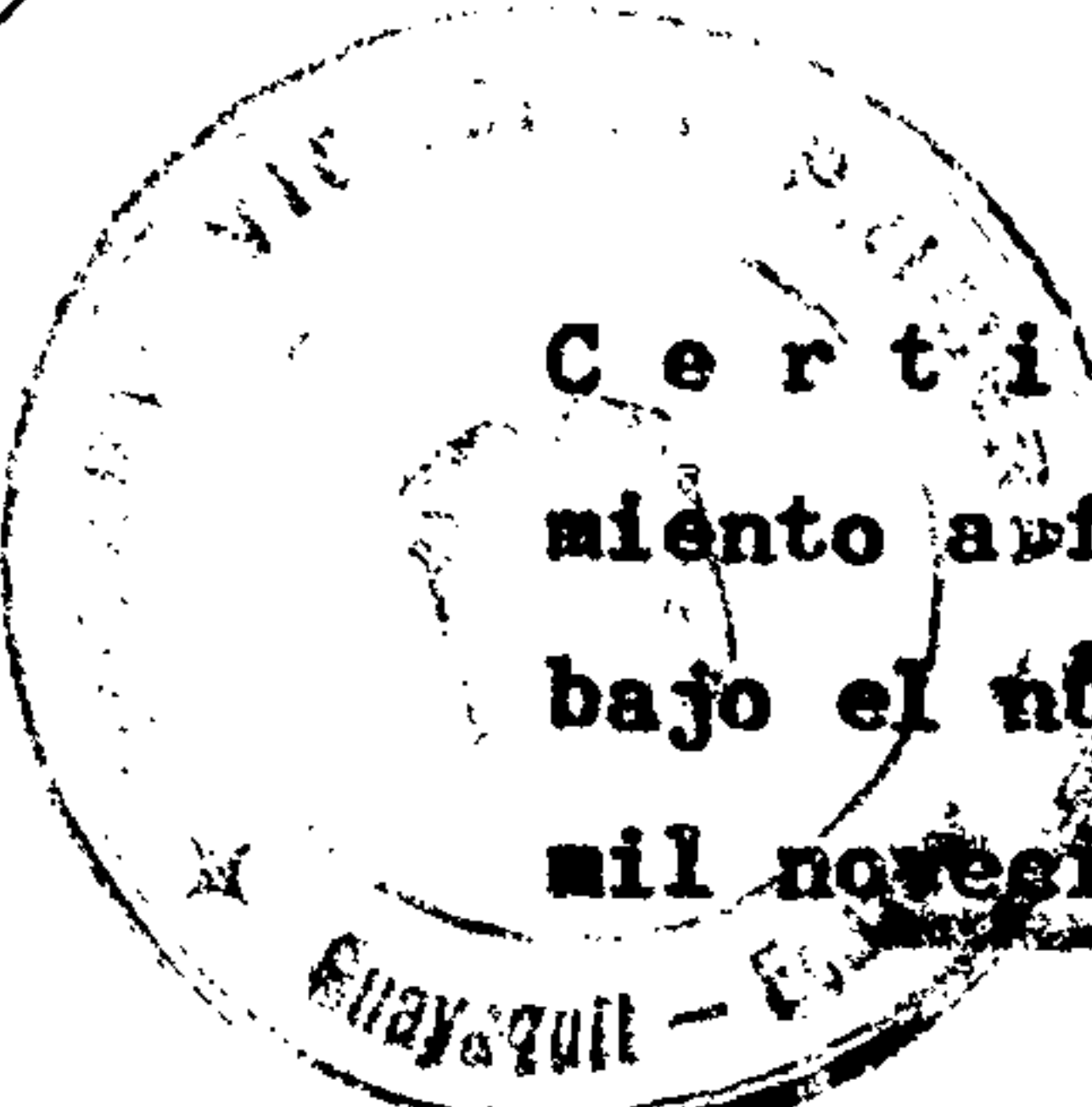
Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.

Muy atentamente,

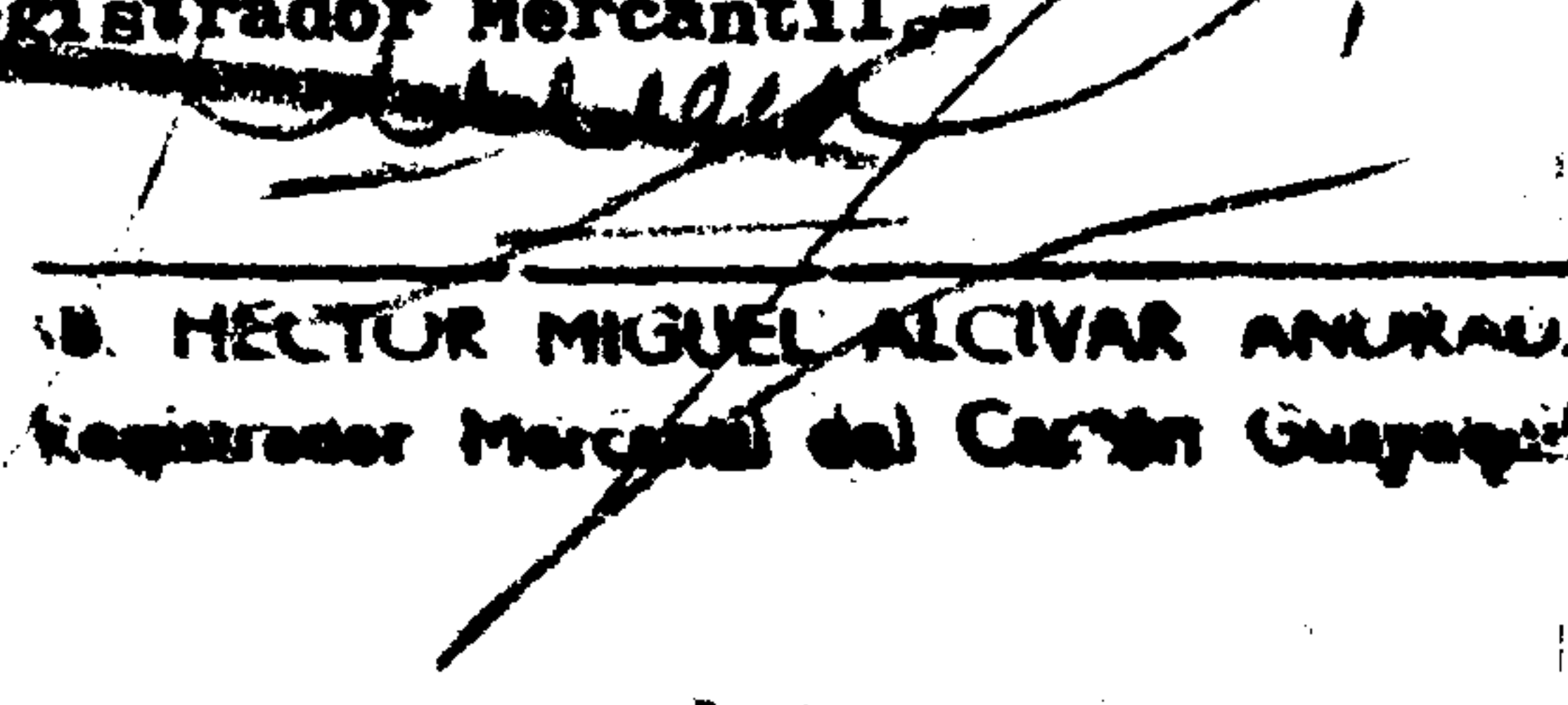

Andrés Morán Morán
Secretario Ad hoc

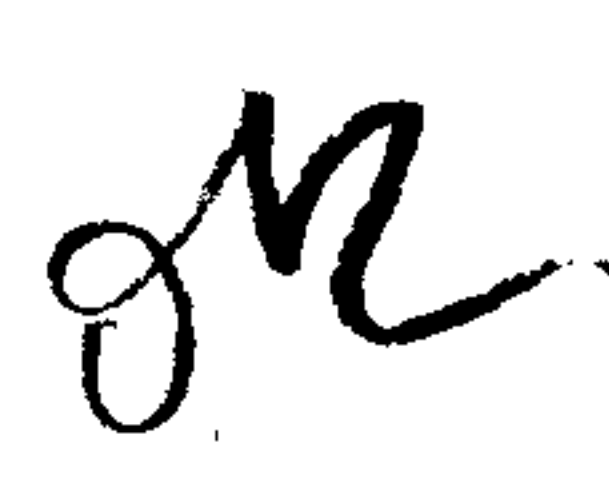
ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Agosto 13 de 1984.-


Abog. Darío Egas Peña


C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja 24.557, número 6.168 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.483 del Repertorio.- Guayaquil, ~~catorce de Agosto de~~ mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.




H. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANURAU
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LOREPA
S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1987.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Octubre de mil novecien-
tos ochenta y siete, a las nueve horas en el local ubicado en Chile 301, ofi-

ficina 301, se reúnen todos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., señores Ingeniero Walter Egas Peña, propietario de doscientas cua-
renta y ocho acciones; señora Janet Granja de Egas, propietaria de doscientas
veinte y ocho acciones; Doctor Jorge Egas Peña, Abogado Darío Egas Peña,
Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña y Licenciado Andrés Morán -
Morán, cada uno propietario de una acción.- Todas las acciones son ordina-
rias y nominativas de Un mil sucres cada una. Como los accionistas presen-
tes representan la totalidad del capital social de la compañía que asciende
a Quinientos mil sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Gene-
ral Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A., en uso de la fa-
cultad que les concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
acordando, igualmente por unanimidad, conocer y resolver sobre el siguiente-

orden del día: Aumento de capital y reforma del estatuto social.- Preside-
la Junta General Extraordinaria el Licenciado Andrés Morán Morán y actúa co-
mo secretario el Abogado Darío Egas Peña en sus calidades de Presidente y
Gerente de la compañía, respectivamente. Antes de instalarse la Junta Gene-
ral, el secretario elabora la lista de los accionistas presentes y cumple con
las formas formalidades necesarias, dejando constancia con su firma y la del
presidente de tal alistamiento. Instalada la sesión, se estudia el primer
punto del orden del día y luego de deliberar se resuelve por unanimidad: Pri-
mero.- Aumentar el capital social de la compañía en UN millón quinientos mil
sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones, ordinarias
y nominativas, de Un mil sucres cada una; Segundo.- Que las nuevas acciones
sean suscritas en partes iguales por Ingeniero Walter Egas Peña y señora Ja-
net Granja de Egas, una vez que todos los demás accionistas expresamente re-
nunciaron al derecho preferencial de suscribir las nuevas acciones; Tercero.-

Segundo.- Que el pago de las nuevas acciones se realice por compensación de créditos entre los que tienen los accionistas suscriptores, por efecto de aumento, y los que a su vez, tiene la compañía con ellos, para tal efecto, de forma unánime se aprueba la entrega de dinero sin intereses que realizó el Ingeniero Walter Egas Peña y el contrato de suscripción de acciones en el aumento de capital que celebra, en su calidad de accionista y administrador. Cuarto.- Que el artículo cuarto del estatuto social de la compañía diga: "El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2000 inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán suscritas por cada uno de los accionistas en proporción al número de acciones que tuvieren; si algún accionista no suscribiere dichas acciones, serán ofrecidas a los demás accionistas y en el caso de que ningún accionista desee suscribir las nuevas acciones éstas serán ofrecidas al público; y, Quinto.- Autorizar para que el gerente de la compañía, otorgue la escritura pública, efectúe las declaraciones correspondientes y solicite la aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social resueltos por esta Junta General.- Concluido el estudio del orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta General, con los mismos asistentes y por unanimidad se aprueba su contenido, sin modificación alguna, firmando todos los asistentes para la plena validez del instrumento, junto al Presidente y Secretario que certifican. Se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.- f) Licenciado Andrés Morán Morán, como Presidente de la Junta; f) Abogado Darío Egas Peña, como Secretario de la Junta; f) Ingeniero Walter Egas Peña; f) Janet Granja de Egas; f) Doctor Jorge Egas Peña; f) Abogado Darío Egas Peña; f) Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña; f) Licenciado Andrés Morán Morán.- CERTIFICADO.- Que el texto que antecede es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía, Guayaquil, Octubre 1 de 1987.

AB. DARIO EGAS PEÑA
Secretario de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AL MARCOS N.
GIAZ CASQUETE

00005

1 narias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
2 cero cero cero uno al dos mil inclusive .- En caso de aumento -
3 de capital las nuevas acciones serán suscritas por cada uno de-
4 los accionistas en proporción al número de acciones que tuvie-
5 ren; si algún accionista no suscribiere dichas acciones, serán
6 ofrecidas a los demás accionistas y en el caso de que ningún ac-
7 cionista deseara suscribir las nuevas acciones, estas serán o-
8 frecidas al público ".- Incorpore usted, señor Notario, copia -
9 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de la com-
10 paña INMOBILIARIA LOREPA S.A., celebrada el Primero de Oc-
11 tubre del mil novecientos ochenta y siete y el nombramiento -
12 del Gerente otorgado a favor del Abogado Darío Egas Peña .-
13 y demás cláusulas de estilo .- b) Ilegible .- Doctor Alfredo -
14 Negrete .- Abogado .- Registro número mil trescientos cua-
15 renta y dos .- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta que se eleva a
16 Escritura Pública .- Se agrega documentos de Ley .- Leída esta-
17 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al-
18 otorgante, quien aprueba en todas sus partes, se afirma, rati-
19 fica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Abg. DARIO EGAS PENA

Ced. U. No. 090229387

Ced. Trib. No. 273485

Certif. de Vol. No. 084-117

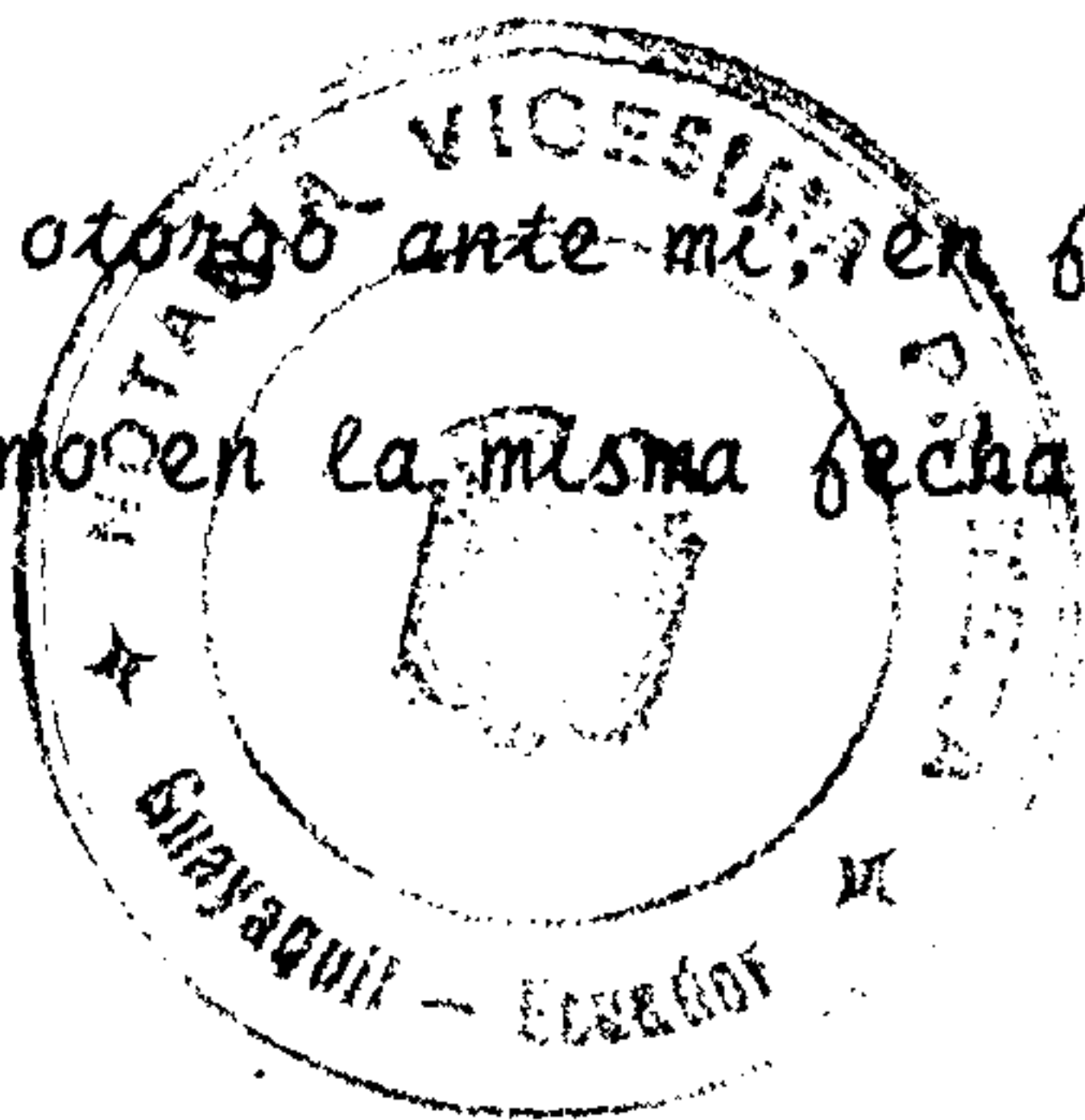
INMOBILIARIA LOREPA S.A.

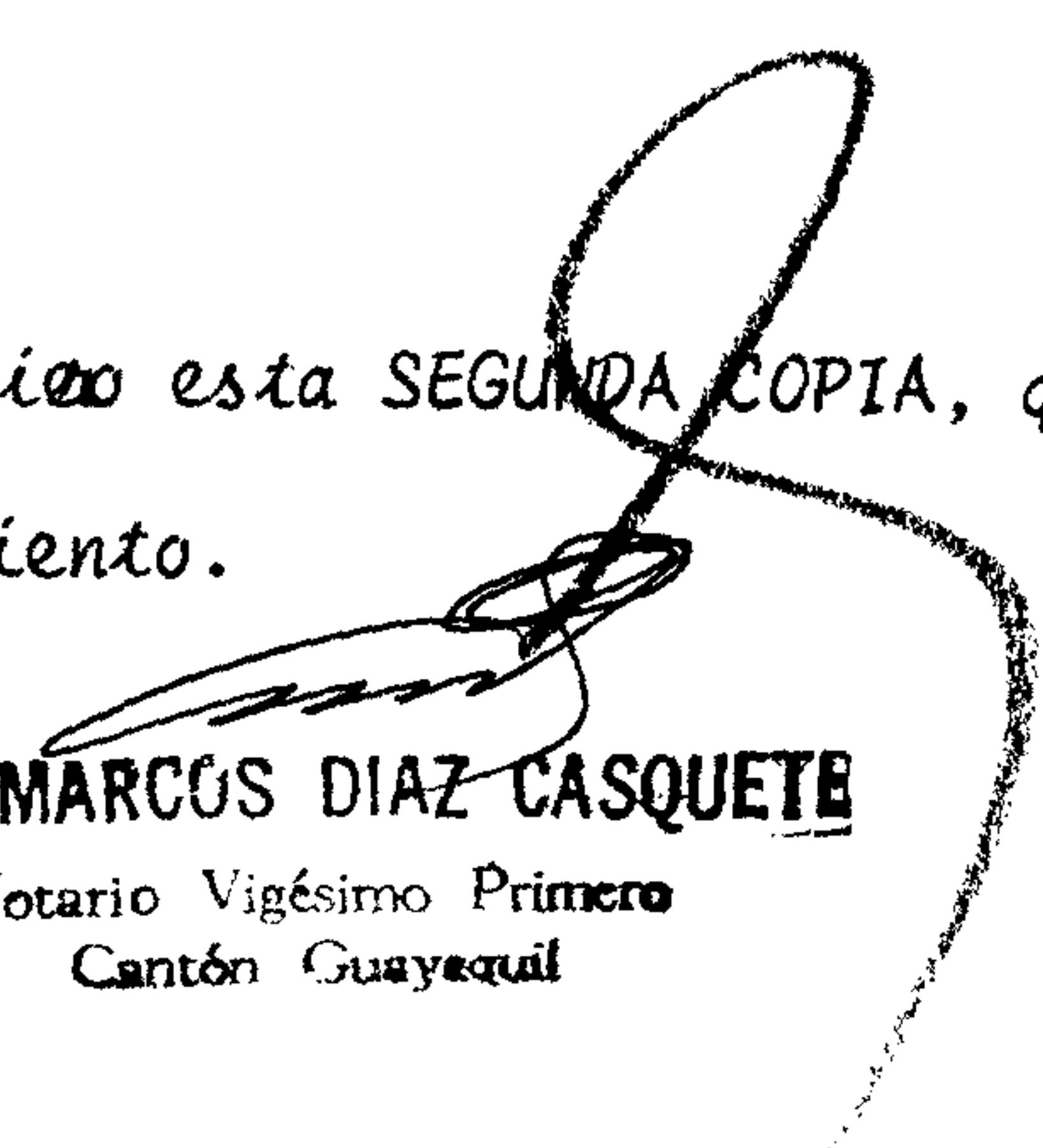
R.U.C. No. 099707111001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confío esta SEGUNDA COPIA, que sello
y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 88-2-1-1-02810, dictada por la Intendente de Compañías encargada, el 1 de Agosto de 1988, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA LOREPA S.A., otorgada ante mí, el 11 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



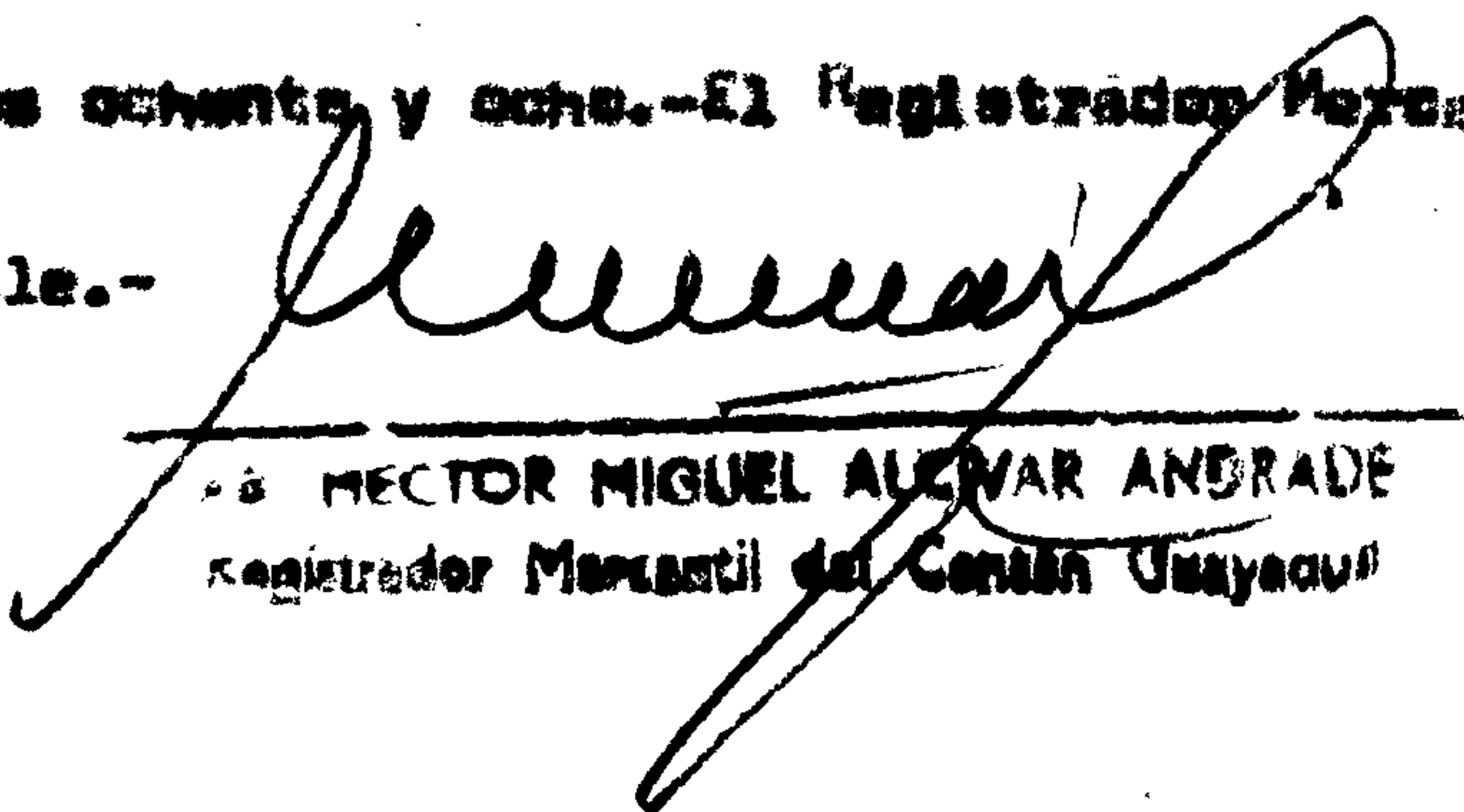
C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-02810, dictada el 1º de Agosto de 1988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LOREPA S.A., de folios 34.569 a 34.576, Número 9.687 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.025 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que
2 antecede a foja 23.366 del Registro Mercantil de 1.984, al margen
3 de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre cinco de
4 mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.- Enmen_
5 do: cinco.-Vale.-
6

7 
8 HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

